OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1336194 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MIGUEL ANGEL PLAZAS PERALTA

Entre los suscritos, **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-1185 del 23 de septiembre de 2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 166 del 23 de Septiembre de 2020, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MIGUEL ANGEL PLAZAS PERALTA** identificado con la C. de C. No. 79.951.927 de Bogotá D.C, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1336194 del 03 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, con fecha de inicio 04 de febrero y fecha final 16 de Diciembre de 2020. **2.** Que se estableció como plazo de ejecución de dicho contrato de Diez (10) meses y Doce (12) días hasta el día 16 de diciembre de 2020. **3.** Que el valor inicial del contrato fue por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($38.726.667 ML/CTE). 4.** Que el valor de los honorarios del presente Contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 1220 del 2020, Dependencia 923145 Centro, Posición Catalogo del Gasto (SIIF) C-3603-1300-14-0-3603025-02. Valor inicial ($1.596.812.000) Recursos 11, Fuente Nación, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. **5.** Que en razón a que el instructor durante el desarrollo del presente contrato no ejecutó la totalidad de las horas en los correspondientes periodos, ha generado un saldo a favor del Sena por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.418.334 ML/Cte)**. **6.** Que por este hecho es procedente la devolución del saldo en mención, lo cual no perjudica la ejecución del contrato ya que no afecta los recursos destinados al mismo, como lo consagra el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 71 del decreto 111 de 1.996. **7.** Que por los motivos expuestos se hace necesaria la modificación del contrato, que permita la liberación de los recursos en referencia y por ende proceder al respectivo reporte al aplicativo SIIF. **8.** Que por lo expuesto se MODIFICA las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - <u>Valor y Forma de Pago</u>:** Realizar la devolución de saldo por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.418.334 ML/Cte)**, Para un total del contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($37.308.333 ML/CTE)** incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.330.000 M/CTE)** correspondiente al mes de febrero de 2020. b) Cuatro (4) pagos por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)** correspondiente a los meses de marzo a junio de 2020. c) Un pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.405.000 M/CTE)** correspondiente al mes de julio de 2020. d) Cuatro (4) pagos por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)** correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2020. e) Un último pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.973.333 M/CTE)** correspondiente al mes de diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta Ahorros No. 24082455297 de BANCO CAJA SOCIAL, cuyo

titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1336194 del 03 de febrero de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y *mediante la aprobación de los* flujos por parte de la entidad y la aceptación de la modificación por parte del contratista en la plataforma del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío, el 26 de octubre de 2020.

POR EL SENA

ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS
C. de C. 7.559.570 de Armenia, Quindío.
Subdirector (E) de Centro

Germán Darío Hernández Torres

Vbo. GERMÁN DARIO HERNÁNDEZ TORRES
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA
Miguel Angel Plazas Peralta
CC 79951927 Btá

MIGUEL ANGEL PLAZAS PERALTA
C. de C. No. 79.951.927 de Bogotá D.C.

Proyectó: José Luis Yepes Quintero, A.G.A. (Subdirección CDTCI)

Revisó: Iván Dario Aguirre Franco, A.G.A. (Subdirección CDTCI

IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO 2020.10.26 17:13:00 -05'00'